



Extracto acuerdos Ayuntamiento Pleno

Artículo 229 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

EXTRACTO ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALÁ LA REAL EL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020.

I.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL 9 DE JULIO DE 2020. Aprobada por unanimidad.

II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2021, INHÁBILES PARA EL TRABAJO, RETRIBUIDAS Y NO RECUPERABLES. (EXPTE. Nº 20/1121). Designados los días 20 septiembre (lunes) Feria de San Mateo y 20 diciembre (lunes) Santo Domingo de Silos

III.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019. (EXPTE. Nº 20/0732). Aprobadas las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019, así como sus anexos y que está integrada la cuenta de la propia Entidad y de los entes Sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad del Ayuntamiento: Aguas de Alcalá la Real Empresa Municipal, S.A. y Jardines y Medio Ambiente S.A

IV.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN Nº 2 DEL EJERCICIO 2020 -3/2/BAJASAN20. (EXPTE. 20/1359). Aprobado inicialmente el citado expediente. , cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

DENOMINACIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO II. COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		78.524,20

V.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/3/SUPLEME20, PARA ATENDER SUBVENCIÓN A FUNDACIÓN DE CIUDADES MEDIAS Y OTROS GASTOS (EXPTE. 20/1358). Aprobado inicialmente el citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

DENOMINACIÓN	AUMENTOS	DISMINUCIONES
CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL	155.000,00	
CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.792,20	
CAPITULO VI. INVERSIONES REALES	6.774,20	
TOTAL	255.566,40	

La modificación de créditos se financia:

RESUMEN:	
a) Bajas de Crédito en otras Aplicaciones	78.524,20
b) Con cargo al remanente líquido de tesorería (Financiación)	177.042,20

Código Seguro de Verificación	IV7GUQBPHEP7LZBT4PQVIMCXII	Fecha	14/09/2020 14:01:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GUQBPHEP7LZBT4PQVIMCXII	Página	1/4





Extracto acuerdos Ayuntamiento Pleno

Artículo 229 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

General)	
c) Compromisos de Ingresos	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS	255.566,40

VI.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN EL CONSEJO ESCOLAR DE LA GUARDERÍA INFANTIL PABLO VI "EL JARDÍN" (Expte. 20/1076).

Designada como representante del Ayuntamiento de Alcalá la Real en el Consejo Escolar de la GUARDERÍA INFANTIL PABLO VI "EL JARDÍN", de Alcalá la Real la concejala: D^a LIBRADA RAMÍREZ RÍOS.

VII.- ACEPTACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO EN LOS MUNICIPIOS DE ALCAUDETE, CASTILLO DE LOCUBÍN, FRAILES, NOALEJO Y VALDEPEÑAS DE JAÉN, AL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL. (EXpte. Nº 20/1295).- Aceptada y aprobada la encomienda de gestión de la prestación del Servicio de Prevención y extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Jaén en el Ayuntamiento de Alcalá la Real para los municipios de Alcaudete, Castillo de Locubín, Frailes, Noalejo y Valdepeñas de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén,

Aprobado r el Estudio Técnico -Económico (Anexo del que se derivará una aportación de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2020 de 428.667,27 euros, incrementándose de conformidad con el IPC anual en los ejercicios sucesivos, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023

Aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal de Bienestar y Protección Animal de Alcalá la Real, en su redacción aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2020

VIII.- DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES Y SUGERENCIAS PRESENTADAS EN FASE DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL. (EXpte 20/0702).- Desestima todas las reclamaciones formuladas durante la fase de información pública, así como tener en cuenta igualmente las sugerencias efectuadas, todo ello con base a los argumentos recogidos en el Informe del Técnico del Área de Medio Ambiente de fecha 31 de agosto de 2020.

Aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal de Bienestar y Protección Animal de Alcalá la Real, en su redacción aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2020

Aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal de Bienestar y Protección Animal de Alcalá la Real, en su redacción aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 11 de junio de 2020

IX.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS POR LA QUE SE RECLAMAN MEDIDAS DE GARANTÍA PARA LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA FRENTE A LA "OKUPACIÓN" ILEGAL DE VIVIENDAS. (EXpte. Nº 20/1361).- Aprobada por unanimidad. Se acuerda:

PRIMERO.- Elaborar un Plan Municipal contra la Okupación Ilegal de Viviendas, con el fin de asegurar la devolución de los inmuebles ocupados ilegalmente a sus legítimos propietarios, en coordinación con el Gobierno de la Comunidad Autónoma y en

Código Seguro de Verificación	IV7GUQBPEP7LZBT4PQVIMCXII	Fecha	14/09/2020 14:01:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GUQBPEP7LZBT4PQVIMCXII	Página	2/4





Extracto acuerdos Ayuntamiento Pleno

Artículo 229 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

consonancia con las medidas que éste adopte con el mismo fin, que incluya tanto medidas de refuerzo de la seguridad y la vigilancia de inmuebles abandonados susceptibles de ocupación ilegal como la puesta a disposición de los propietarios afectados de servicios de asesoramiento y orientación jurídica .

SEGUNDO.- Potenciar la coordinación y la cooperación institucional para reforzar la eficacia en la lucha contra la ocupación ilegal de inmuebles, en particular, entre la Policía Municipal, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, así como con la Administración de Justicia, para asegurar una pronta actuación ante ocupaciones que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadanas.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España y a las Cortes Generales a promover todas las reformas legales que sean necesarias para defender la propiedad privada, garantizar la convivencia y la seguridad ciudadanas y luchar contra la ocupación ilegal de viviendas, entre otras:

a) Agilizar en todo lo posible los juicios relacionados con los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente, previendo la restitución inmediata de la vivienda a los legítimos propietarios cuando el inquilino denunciado no pueda acreditar la ocupación legal del inmueble por cualquier medio válido en derecho;

b) Habilitar a las Juntas de propietarios para instar los desalojos de inmuebles ocupados ilegalmente que afecten a la convivencia de la comunidad de vecinos,

c) Reforzar las competencias de los Ayuntamientos para velar por la seguridad y convivencia ciudadanas en casos de ocupaciones ilegales de viviendas, facultándolos para subrogarse en las acciones de desalojo de los propietarios que no las ejerzan en casos de ocupación ilegal que afecten a la seguridad y convivencia ciudadanas;

d) Endurecer las sanciones penales de los delitos que versen sobre ocupaciones ilegales de inmuebles que se lleven a cabo con violencia o fuerzas en las cosas, que sean auspiciadas por mafias, con ánimo de lucro o como medio para cometer otros delitos, como la trata con fines de explotación sexual o el tráfico de drogas.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación Municipal que se adopten en cumplimiento de los acuerdos antes referidos, incluidas aquellas que se impulsen por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, del Gobierno de España y de las Cortes Generales.

X.- DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE LA NUEVA ADSCRIPCIÓN DE LOS MIEMBROS DE ESE GRUPO A LAS DISTINTAS COMISIONES INFORMATIVAS. (EXPTE. Nº 20/1094).-

Se da cuenta de actualización en adscripciones a las distintas Comisiones Informativas constituidas para el mandato corporativo 2019/2023, en calidad de titulares y suplentes, del grupo Municipal Socialista

XI.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y COMUNICACIÓN. (EXPTE. U-20/1289).-

Aprobada inicialmente la Modificación núm. 1 de la Ordenanza Municipal reguladora del ejercicio de la actividad urbanística (Licencias Urbanísticas) mediante Declaración Responsable y Comunicación, y que afecta los artículos 2, 3, 14, 21, 28

Código Seguro de Verificación	IV7GUQBPEP7LZBT4PQVIMCXII	Fecha	14/09/2020 14:01:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GUQBPEP7LZBT4PQVIMCXII	Página	3/4





Extracto acuerdos Ayuntamiento Pleno

Artículo 229 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

XII.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº 1 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (EXPTE Nº U-20/1290).- *Aprobada inicialmente la Modificación núm. 1 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición”, aprobada por acuerdo plenario de 8 de marzo de 2012 (BOP Jaén núm. 104 de fecha 30 de mayo de 2012), y que afecta a su art. 9 con una nueva redacción del apartado 3 e inclusión de un nuevo apartado 4, como al art.12 con una nueva redacción de su apartado 4, en el art 9, así como en la modificación del que afecta a los artículos 9.3, 9.4 y 12.4, en los siguientes términos:*

XIII.- ADOPTAR ACUERDO, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA (HOY AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCIA, AVRA) Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 4 “CONSOLACIÓN” DEL P.G.O.U, DE ALCALÁ LA REAL, FIRMADO CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2007. (EXPTE. U-06/1271).- *Debatido el asunto es rechazado con los votos en contra del grupo municipal socialista.*

XIV.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RENUNCIAS DE D. CARLOS ANTONIO HINOJOSA HIDALGO Y Dª CECILIA ALAMEDA OLMO A SUS CARGOS DE CONCEJAL/A, DECLARACION DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTOS/AS POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL. (EXPTE. Nº 20/1137).- *Tenido conocimiento se declaran las vacantes producidas de los cargos de concejales de este Ayuntamiento por la dimisión de D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo y Dª Cecilia Alameda Olmo, respectivamente. Se comunica a la Junta Electoral Central que los candidatos siguientes de la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía en las Elecciones Locales de 26 de mayo de 2019, son por orden de colocación: Dª Mª Isabel Gutiérrez Carrillo y D. Miguel Ortega Esteo.*

CONTROL Y FISCALIZACION DE LOS DEMÁS ORGANOS DE GOBIERNO

XV.- DAR DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de la Alcaldía y Concejales Delegados dictadas desde fecha 2 de julio de 2020 (nº 1131/2020) a fecha 3 de septiembre de 2020 (nº 1519/2020), y acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2020, 14 de julio de 2020, 7 de agosto de 2020; y borrador acta Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2020.

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Formulados varios

Alcalá la Real a la fecha indicada telemáticamente

EL SECRETARIO GENERAL

Sebastián A. Mora Pérez

Código Seguro de Verificación	IV7GUQBPEP7LZBT4PQVIMCXII	Fecha	14/09/2020 14:01:19
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	SEBASTIAN ANTONIO MORA PEREZ		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7GUQBPEP7LZBT4PQVIMCXII	Página	4/4

